



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3280

Sancionada el 17 de octubre de 1958. Promulgada el 30 de octubre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.766, del 4 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Acuérdate al estudiante Gerardo Sánchez, alumno de 5° Año de la Escuela Industrial de la Nación (Ciclo Superior), una beca de doscientos pesos moneda nacional (\$200m/n) mensuales hasta la terminación de sus estudios.

Art. 2°.- El gasto que demande el presente se hará de Rentas Generales con imputación a esta ley, hasta tanto se incluya en el Presupuesto General.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

JOSE MARIA MUNIZAGA – LUCIANO LEAVY – Juan Carlos Villamayor – Rafael Alberto Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

Salta, 30 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Olber Domenichelli